

Comunicamos que a fin del cálculo de los importes mínimos correspondientes a los contribuyentes inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos régimen general, se procedió a la adecuación de acuerdo a las categorías de monotributo informadas por la AFIP utilizando el padrón con datos actualizados al 3 de mayo 2017.

Con la implementación de la resolución 278/2017, que determina los importes mínimos para los contribuyentes de ingresos brutos régimen general, se consideró que la totalidad de los mismos eran responsables inscriptos ante la AFIP, información que fue actualizada para los casos en los que ante AFIP tributan como monotributistas.

Los contribuyentes pueden consultar la categorización desde:

Sin clave fiscal www.agencia.rionegro.gov.ar-> Constancia de Inscripción
Con clave fiscal ingresando a Consulta de datos referenciales.

Asimismo se está trabajando en un desarrollo web donde cada contribuyente de régimen general podrá indicar su categoría monotributo.
La opción de cambio de régimen continua siendo presencial en las oficinas con la presentación del Formulario 485.